



YERBA BUENA,

24 ABR 2018

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 324**

**VISTO:** El Expte. N° 2.496-M17(I)-M-18, mediante el cual el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja" solicita la compra de herramientas; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los materiales solicitados, a fs. 01 expresa que requiere: "...la compra del listado de herramientas (...) para poder dar continuidad a la actividades del programa Argentina Trabaja, tanto en las mejoras de viviendas habitacionales, mejoras en edificios socio comunitarios, veredas y sendas peatonales como para la colocación de los productos de los talleres en la recuperación y mejora de los espacios verdes y capacitación de los titulares en los talleres de huerta comunitaria y vivero forestal y ornamental. Dadas las demoras ocasionadas por el mal tiempo y en virtud de las demoras producidas en nuestro municipio por falta de personal durante los meses de diciembre y enero solicito se proceda a la COMPRA DIRECTA de lo indicado para poder cumplir con las fechas prometidas de los diferentes proyectos...";

**Que** a fs. 05 la Dirección de Administración elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciendo a \$ 119.800.- (pesos ciento diecinueve mil ochocientos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/04-;

**Que** a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 08 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

**Que** a fs. 09 (pie) interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, quien da su aval para la compra de los bienes solicitados por el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social - "Argentina Trabaja" a fs. 01;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de dos (2) Martillos Perforador 170 – 340 rpm potencia 8.5 j, un (1) martillo perforador 900-1700 rpm potencia 42 j, una (1) Ahoyadora broca hasta 25 cm de profundidad y tres (3) Cortacercos longitud 75 cm Pot, para ser destinados a las actividades que se realizan en el marco del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja", por hasta el importe total de \$ 119.800.- (pesos ciento diecinueve mil ochocientos), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

/// Encuentro  
**DECRETO: N° 324**

**24 ABR 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Departamento Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE,** regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

*Maria Soledad Gettas*  
**MARIA SOLEDAD GETTAS**  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*Mariano Campero*  
**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*C.P.N. Hernán E. Ganen*  
**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA